

LOGO DEL GOBIERNO LOCAL		FORMATO N° 03 ACTA DE DILIGENCIA DE ITSE A LA BODEGA (Reglamento de la Ley N° 30877, Ley General de Bodegueros, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2020-PRODUCE)				
		I.- INFORMACIÓN GENERAL				
		GOBIERNO LOCAL:		ÓRGANO EJECUTANTE:		
		N° EXPEDIENTE:				
		FECHA DE INSPECCIÓN:		HORA INICIO:	HORA FIN:	
II.- DATOS DEL TITULAR DE LA BODEGA						
( <input type="checkbox"/> ) PERSONA NATURAL	NOMBRES Y APELLIDOS :		DNI - C.E:			
( <input type="checkbox"/> ) PERSONA JURÍDICA	RAZON SOCIAL:		RUC:			
TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:				
III.- DATOS DE LA BODEGA						
NOMBRE COMERCIAL:			HORARIO DE ATENCIÓN:			
DIRECCIÓN / UBICACIÓN:						
LOCALIDAD:	DISTRITO:	PROVINCIA:		DEPARTAMENTO:		
IV.- DILIGENCIA SUSPENDIDA POR						
1.- ( <input type="checkbox"/> ) Encontrarse la bodega en proceso de construcción, ampliación, refacción, acondicionamiento u otro similar. Fecha de reanudación de la diligencia de ITSE: _____ (Plazo máximo un (1) mes)		2.- ( <input type="checkbox"/> ) Ausencia del/de la bodeguero/a o de la persona a quien este/a designe				
		3.- ( <input type="checkbox"/> ) Existir impedimentos para la verificación de todo o parte de la bodega.				
		4.- ( <input type="checkbox"/> ) Caso fortuito o fuerza mayor.				

ITEM	V.- OBSERVACIONES A SER SUBSANADAS	VERIF. LEVANT. OBS.		
		CUMPLE		NO APLICA
		SI	NO	
<b>V.1.- PARA LAS CARACTERÍSTICAS DE LA BODEGA</b>				
1	( ) Utilizar para la actividad bodeguera un área total no mayor a cincuenta metros cuadrados (50m2).			
2	( ) Ubicar la bodega en el ( ) primer y/o ( ) segundo piso.			
3	( ) Desarrollar la actividad en uno o más ambientes contiguos de la vivienda.			
4	( ) Acondionar frente o acceso directo desde la vía pública.			
<b>V.2.- PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA BODEGA</b>				
1	( ) Terminar el proceso de construcción, ampliación, acondicionamiento, refacción u otro similar.			
2	( ) Implementar el mobiliario básico (estantería, mesa, mostrador, repisa, entre otros).			
3	( ) Instalar o ubicar el/los equipo/s y/o artefacto/s en el/los lugar/es de uso habitual o permanente.			
<b>V.3.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN LA BODEGA</b>				
<b>1.- PARA EL RIESGO DE INCENDIO Y ELECTROCUCIÓN</b>				
<b>Medios de protección contra incendios</b>				
1.1	( ) Implementar como mínimo con un extintor de Polvo Químico Seco para fuegos "A", "B", "C", de 6 Kg. o de 2A de capacidad de extinción. En:			
1.2(*)	( ) Implementar en el/los extintor/es: ( ) tarjeta de control y mantenimiento actualizado, ( ) instalarlo/s a una altura no mayor de 1.50m. ni menor a 0.20m entre la parte más baja del extintor y el piso, ( ) numerarlo, ( ) ubicarlo en lugar accesible, ( ) Presentar constancia de operatividad y mantenimiento. En:			
1.3(*)	( ) No utilizar la parte inferior de la escalera como depósito y/o exhibición de mercancías.			
<b>Medios para la evacuación segura</b>				
1.4(*)	( ) Dejar libre de obstáculos los pasadizos, escalera, accesos y/o salidas. En:			
1.5(*)	( ) Acondionar la puerta de salida para que abra en el sentido del flujo de los evacuantes o dejarla abierta y fija en horario de atención, sin obstruir la libre circulación, evacuación y la vía pública. En:			
1.6(*)	( ) Instalar señalización de salida y/o de direccional de salida. En:			
1.7(*)	( ) Instalar equipo/s de iluminación de emergencia, ( ) Realizar mantenimiento a los equipo/s de iluminación de emergencia. En:			
<b>Medios de protección del Tablero Eléctrico</b>				
1.8	( ) Realizar mantenimiento al gabinete de material metálico o de resina termoplástica ( ) Conectar al sistema de puesta a tierra el gabinete metálico. En:			
1.9	( ) Instalar interruptor general e ( ) interruptores termomagnéticos por cada circuito que correspondan a la capacidad de corriente de los conductores eléctricos que protege. En:			
1.10	( ) Instalar interruptor/es diferencial/es de capacidad igual o mayor al interruptor termomagnético que protege, de no más de 30mA de sensibilidad. En:			
1.11	( ) Retirar las llaves tipo cuchilla. En:			
1.12	( ) Instalar placa de protección (mandil). En:			
1.13(*)	( ) Instalar tapas de protección en los espacios abiertos de los circuitos de reserva. En:			
1.14(*)	( ) Instalar señalización de seguridad "Atención Riesgo Eléctrico". En:			
1.15(*)	( ) Instalar directorio del tablero eléctrico legible y de material durable. En:			
1.16	( ) Ubicar el tablero eléctrico en un lugar visible, de fácil acceso y libre de obstrucciones. En:			
<b>Medios de protección de las instalaciones eléctricas</b>				
1.17(*)	( ) Colocar tapas de protección en las cajas de paso. En:			
1.18	( ) Proteger los cables eléctricos con tubos o canaletas de PVC. En:			
1.19	( ) Retirar/cambiar los conductores flexibles (tipo mellizo) de las instalaciones permanentes de alumbrado y/o tomacorriente. En:			
1.20(*)	( ) Retirar las extensiones o adaptadores que sobrecargan los circuitos de tomacorrientes. En:			
<b>Medios de protección para electrocución: Sistema de Puesta a Tierra</b>				
1.21	( ) Instalar un sistema de puesta a tierra según lo establecido en el Código Nacional de Electricidad.			
1.22(*)	( ) Presentar ( ) actualizar la certificación de medición de resistencia menor o igual a 25 ohmios, firmado por un ingeniero electricista o mecánico electricista colegiado y habilitado.			
1.23	( ) Instalar los tomacorrientes al sistema de puesta a tierra. En:			
1.24	( ) Implementar la espiga de puesta a tierra a los enchufes de los equipos y/o artefactos eléctricos, (hornos microondas, congeladoras, refrigeradoras, exhibidoras y similares). En: ( ) Conectar carcasa metálica al sistema de puesta a tierra. En:			

1.25	( ) Conectar al sistema de puesta a tierra las estructuras metálicas de techos, anaqueles y anuncios publicitarios, u otros, que tienen instalados equipos eléctricos. En:			
<b>2.- PARA EL RIESGO DE COLAPSO EN ESTRUCTURAS</b>				
<b>Condiciones de seguridad en Estructuras de concreto</b>				
2.1	a) ( ) Reparar las fisuras, grietas, deflexiones, pandeos. En:			
	b) ( ) Realizar mantenimiento contra el salitre, humedad, lluvias, otros. En:			
	c) ( ) Proporcionar recubrimiento con pintura epóxica o concreto a las varillas de acero expuestas a la intemperie en columnas, vigas, losas de techos. En:			
<b>Condiciones de seguridad en Estructuras de albañilería (ladrillo)</b>				
2.2	( ) Confinar los muros de albañilería con elementos de concreto armado tales como cimientos, columnas, vigas, losas. En:			
2.3	( ) Realizar mantenimiento a los muros contra el salitre, humedad, otros ( ) reparar las grietas y/o fisuras. En:			
<b>Condiciones de seguridad en estructuras de adobe</b>				
2.4	( ) Realizar mantenimiento a los muros contra humedad, otros ( ) Reparar las fisuras, grietas. En:			
<b>Condiciones de seguridad en estructuras de madera / bambú</b>				
2.5	a) ( ) Reparar/reforzar/cambiar los postes, columnas, vigas, viguetas, techos entablados, tijerales o cerchas, etc., que presentan rajaduras, deflexiones, pandeos, deterioro por apollamiento, humedad, otros. En:			
	b) ( ) Realizar mantenimiento ( ) Fijar de forma segura las uniones entre elementos, apoyos. En:			
2.6	( ) Alejar / aislar las estructuras de madera / bambú de fuentes de calor (cocina, horno, luminarias, otros), o protegidas con sustancias retardantes o ignífugas. En:			
<b>Condiciones de seguridad en estructuras de acero</b>				
2.7	( ) Reparar / reforzar los techos que presentan deformaciones visibles que perjudican su estabilidad. En:			
2.8	( ) Realizar mantenimiento a los apoyos, uniones y anclajes tienen pernos y soldaduras. En:			
2.9	( ) Realizar mantenimiento contra el óxido y/o corrosión. En:			
<b>Condiciones de seguridad en muros prefabricados, tabiquerías, coberturas</b>				
2.10	( ) Reparar / cambiar los muros prefabricados, paneles, tabiquerías deteriorados. En:			
2.11	( ) Fijar / asegurar / cambiar la cobertura liviana del techo. En:			
<b>3.- PARA EL RIESGO DE CAIDA DE MOBILIARIO Y EQUIPOS</b>				
3.1(*)	( ) Fijar a la pared, techo y/o piso los anaqueles, estantes de almacenamiento y exhibición de mercancías. En:			
3.2(*)	( ) Realizar mantenimiento ( ) fijar adecuadamente a la pared y/o techo las estructuras de soporte de equipos de aire acondicionado, artefactos eléctricos y otros. En:			
3.3(*)	( ) Fijar/asegurar adecuadamente los equipos a las estructuras de soporte. En:			
<b>4.- PARA EL RIESGO DE CÁIDAS ACCIDENTALES</b>				
4.1(*)	( ) Señalizar los bordes del desnivel o gradas de ingreso a la bodega, con pintura o cinta de contraste.			
4.2	Instalar en la escalera de acceso/salida al segundo piso o attillo: a) ( ) barandas y/o pasamanos de altura mínima 0.90m. b) ( ) pasos y contrapasos de dimensiones que permitan que las personas evacúen de manera segura. c) ( ) Acabado antideslizante.			
4.3	( ) Adecuar una pendiente no mayor al 12% en la rampa, ( ) Instalar piso antideslizante y ( ) barandas.			
4.4	( ) Instalar protección al vacío de altura mínima de 1.00m. en las aberturas al exterior ubicadas a una altura mayor a 1.00m sobre el suelo en tragaluces. En:			
<b>5.- PARA EL RIESGO IMPACTO ACCIDENTAL O EXPOSICIÓN A SUPERFICIES VIDRIADAS</b>				
5.1	Instalar en las puertas, ventanas, mamparas, vitrinas, exhibidoras, enchapes de muros con espejos, ubicados en áreas de riesgo de impacto accidental: a) ( ) vidrio templado o laminado. En: b) ( ) láminas de seguridad en toda su superficie en caso de vidrios primarios. En:			
5.2	( ) Instalar en los techos, aberturas inclinadas, coberturas, parasoles y similares vidriados mallas u otro sistema de protección. En:			
5.3(*)	( ) Instalar en las puertas y/o mamparas con superficies vidriadas bandas señalizadoras entre 1.20m. y 0.90m. de altura. En:			
<b>NOTA:</b> Las observaciones marcadas con "(*)" pueden ser subsanadas mediante la presentación por mesa de partes (presencial o virtual) del Gobierno Local, de documentación, panel fotográfico, videos u otros medios, que acrediten el levantamiento de las observaciones				
<b>VI.- RESULTADO DE LA DILIGENCIA DE ITSE</b>				
( ) CUMPLE ( ) NO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS DE LA BODEGA		( ) CUMPLE ( ) NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE IMPLEMENTACIÓN		

( ) CUMPLE ( ) NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD			
Plazo para la diligencia de verificación de levantamiento observaciones:	meses:	días:	Fecha de diligencia de verif. levant. observ.:
NOMBRE DEL/LA INSPECTOR/A BÁSICO/A O ESPECIALIZADO/A		MANIFESTACIONES DEL BODEGUERO	
FIRMA: NOMBRE: DNI: RITSE N°:	FECHA / HORA:		En este recuadro, el/la bodeguero/a, anota, de ser el caso, las manifestaciones que desee expresar con relación a la ITSE.
CARGO DE RECEPCIÓN DEL BODEGUERO			
FIRMA: NOMBRE: DNI: FECHA / HORA:			FECHA / HORA:
VII.- RESULTADO DE LA DILIGENCIA DE VERIFICACIÓN DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES			
( ) CUMPLE ( ) NO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS DE LA BODEGA		( ) CUMPLE ( ) NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE IMPLEMENTACIÓN	
( ) CUMPLE ( ) NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD			
Plazo para la reanudación de la diligencia de verificación de levantamiento de observaciones:	meses:	días:	Fecha de reanudación de diligencia de verif. levant. observ.:
NOMBRE DEL/LA INSPECTOR/A BÁSICO/A O ESPECIALIZADO/A		MANIFESTACIONES DEL BODEGUERO	
FIRMA: NOMBRE: DNI: RITSE N°:	FECHA / HORA:		En este recuadro, el/la bodeguero/a, anota, de ser el caso, las manifestaciones que desee expresar con relación a la ITSE.
CARGO DE RECEPCIÓN DEL BODEGUERO			
FIRMA: NOMBRE: DNI: FECHA / HORA:			FECHA / HORA: